

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento ordinario número 142/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas sendas Resoluciones de modificación de las Resoluciones de Condiciones Particulares de la Programación que se citan.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 97 apartados 1.º y 2.º de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos; en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en sendas Resoluciones de 14 de julio de 2010 de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se aprueban, respectivamente, la Convocatorias de Concesión de Subvenciones para la Formación de Oferta dirigida Prioritariamente al Programa para Personas Ocupadas en Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de Economía Social y Autónomos (BOJA núm. 147, de 28 de julio) y a Trabajadores Desempleados (BOJA núm. 151, de 3 de agosto), ambas para el año 2010, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Único. Hacer públicas las Resoluciones de modificación de las Resoluciones de Condiciones Particulares de la Programación, cuyo contenido íntegro estará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. de la República Argentina, 21, de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución y durante veinte días hábiles.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el programa integral de empleo para personas mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita (BOJA núm. 94, de 16.5.2011).

Publicada en el BOJA núm. 94, de 16 de mayo de 2011, la Orden de 28 de abril de 2011 de la Consejería de Empleo

por la que se aprueba el Programa integral de empleo para personas mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se procede a subsanar el mismo:

En la página 8, artículo 2, apartado 2, letra b), donde dice:

«... al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la fecha de referencia», debe decir:

«... al menos doce meses ininterrumpidamente.»

Sevilla, 16 de mayo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el programa integral de empleo para personas jóvenes en Andalucía y se modifican las Órdenes que se citan (BOJA núm. 93, de 13.5.2011).

Publicada en el BOJA núm. 93, de 13 de mayo de 2011, la Orden de 28 de abril de 2011 de la Consejería de Empleo por la que se aprueba el Programa integral de empleo para personas mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se procede a subsanar el mismo:

En la página 17, Disposición final undécima, por la que se modifica el apartado 1 del artículo 15 de la Orden de 24 de febrero de 2010, donde dice:

«Asimismo, se establece como objetivo de referencia que el 30% de la dotación presupuestaria con cargo a la correspondiente convocatoria se destine preferentemente a atender las solicitudes de establecimiento y mantenimiento realizadas por trabajadores autónomos mayores de 45», debería decir:

«Asimismo, se establece como objetivo de referencia que el 30% de la dotación presupuestaria con cargo a la correspondiente convocatoria se destine preferentemente a atender las solicitudes de incentivos a las primeras contrataciones con carácter indefinido que realice el trabajador o trabajadora autónomo mayor de 45.»

Sevilla, 19 de mayo de 2011

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 1 de junio de 2011, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre los ámbitos territoriales y funcionales, relativos a la Orden de 30 de marzo de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones en materia de comercio para el Fomento de la Cooperación Empresarial y el Impulso del Comercio Urbano (modalidad ASC) y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Mediante Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011).